

DICTAMEN TECNICO

**MCN N° 01/2025 “Contratación de Servicio de Fumigación” – SEGUNDA CONVOCATORIA
– ID N° 467.311**

Asunción, 12 de mayo de 2025.-

VISTO:

La Resolución DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”.

El Memorándum del Dpto. Administrativo con referencia DA N° 15/2025, de fecha 31/03/2025, por el cual se remiten las Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO:

La Resolución DNCP N° 230/2025, que en su Artículo 40, “*Documentaciones*”, inciso a) dice: “*Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico*”.

HECHOS:

La Dirección de Administración y Finanzas providencia Memorándum del Dpto. Administrativo con referencia DA N° 23/2025, de fecha 12/05/2025, por el cual se remiten las Especificaciones Técnicas. Esta segunda convocatoria corresponde a una licitación para la **Contratación de Servicio de Fumigación**.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Las especificaciones técnicas formuladas para la presente convocatoria del “Servicio de Fumigación”, han sido cuidadosamente elaboradas con base en las necesidades identificadas y en el marco de las normativas vigentes. Estas especificaciones contemplan criterios fundamentales como, la metodología de aplicación, las medidas de seguridad para los operarios y ocupantes, así como las condiciones ambientales que deben observarse durante el proceso.

La ejecución de este servicio tiene como objetivo garantizar un control efectivo de plagas, incluyendo insectos, roedores y otros organismos indeseables, cuya proliferación podría

comprometer la integridad de las estructuras edilicias o representar un riesgo sanitario para los beneficiarios y funcionarios de la DIBEN. Además, se busca establecer un procedimiento que asegure la fumigación, la minimización de impactos adversos y el cumplimiento estricto de las normativas de bioseguridad.

Este enfoque no solo responde a la necesidad de mantener un entorno libre de agentes contaminantes, sino que también contribuye a la prevención de enfermedades, a la conservación de espacios de uso común y al resguardo de materiales y bienes susceptibles de deterioro por la acción de plagas.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica

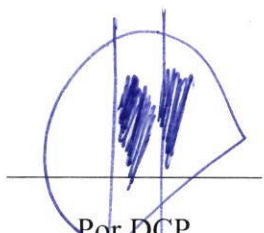
POR TANTO:

Esta Dirección, en virtud a lo expuesto, verifica que, del análisis de la justificación remitida por el área requirente en el marco de las Contrataciones Públicas amparado en la normativa vigente, ha dado cumplimiento a las disposiciones legales; y, en consecuencia, se encuentran dadas las condiciones para su comunicación junto con la convocatoria correspondiente al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.



Por Unidad Requirente

Lidia Moral
Jefe Int. Dpto. Administrativo
DIBEN



Por DCP

Abg. Alberto Jara, Director
Dirección Contrataciones Públicas